



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-218-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Informe de fecha 28 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, con base en la propuesta realizada por la Directora de la Carrera de Educación Básica - Modalidad en Línea, expone la nómina de candidatos para conformar el Consejo de dicha Carrera, al tiempo de precisar que los docentes candidatos han sido tomados en cuenta por su formación académica, experiencia profesional y por su reconocida participación en el proceso de creación de la Carrera de Educación Básica, modalidad En Línea; además, y al ser una nueva Carrera, ésta no cuenta con profesionales suficientes para determinar únicamente a docentes que impartan asignaturas en ella, por lo que existe la necesidad de recurrir a docentes pertenecientes al Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. Resalta, que no se

A

designa estudiantes como quinto vocal principal y suplente, en razón de que no se cuenta con estudiantes regulares, los que serán establecidos una vez que se cuente con estudiantes matriculados. Recomienda, se realice el trámite respectivo para generar la Orden de Rectorado, para la designación del referido Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-2662-M de fecha 28 de agosto de 2019, la Directora de la Carrera de Educación Básica En Línea, en alcance al memorando ESPE-DCHS-2019-2553-M de fecha 20 de agosto de 2019, remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, la propuesta reestructurada de miembros que integrarán el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Educación Básica – modalidad En Línea, a fin de que se realice el trámite correspondiente ante el Vicerrectorado de Docencia, para la elaboración de la Correspondiente Orden de Rectorado. Precisa que los candidatos propuestos, han sido considerados por su formación académica, experiencia profesional y reconocida participación en el proceso de creación de la mencionada Carrera. Señala que no se designa estudiantes como quinto vocal principal y suplente, en razón de que no se cuenta con estudiantes regulares, los que serán establecidos una vez que se cuente con estudiantes matriculados;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-2694-M de fecha 29 de agosto de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en atención al memorando ESPE-DCHS-2019-2662-M, remite al Vicerrector de Docencia, la propuesta reestructurada de miembros que integrarán el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Educación Básica – modalidad En Línea, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2609-M de fecha 05 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia – Subrogante, en atención al memorando ESPE-DCHS-2019-2694-M de 29 de agosto de 2019, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para continuar con el trámite de designación del Consejo de Carrera de Licenciatura en Educación Básica – modalidad En Línea;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4624-M de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-2609-M, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de miembros del Consejo de Carrera de Educación Básica En Línea, para la selección del profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2857-M de fecha 25 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCHS-2019-2694-M de fecha 29 de agosto de 2019, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la Carrera de Educación Básica – modalidad En Línea, a cuyo efecto remite la correspondiente documentación;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1292-M de fecha 26 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2857-M de 25 de septiembre de 2019, relacionado con la designación del Consejo de la Carrera de Educación Básica – modalidad En Línea, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos de los miembros principales y suplentes que integrarían dicho Consejo, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda la solicitud mediante Orden de Rectorado. Aclara que no se designa a estudiantes como quinto vocal principal y suplente, en razón de que al momento no se cuenta con estudiantes matriculados los cuáles serán designados oportunamente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Licenciatura en Educación Básica – modalidad en Línea, para el período 2019-2021, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster, Lucía Geanett Vásquez Mena	(Primer Miembro)
Magíster, Campo Elías Chandi Pulles.	(Segundo Miembro)
Magíster, Gonzalo Efraín Puma Chadan	(Tercer Miembro)
Magíster, Tatiana Daniela Ríos López	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Magíster, Gisela Catalina Padilla Álvarez	(Primer Miembro)
Magíster, Mónica Del Carmen Solís Jarrín	(Segundo Miembro)
Magíster, Mirian Susana Ponce Morán	(Tercer Miembro)
Magíster, María Del Carmen Vinuesa.	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- La Directora de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Directora de la Carrera de Licenciatura en Educación Básica - modalidad en Línea. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 01 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D.
TCRN. C.S.M.



HAPC/RBC/JCCC